

**1) Bloque Económico:**

- Incremento del 10,3% a 3 años en la masa salarial fija
  
- Incremento no lineal de los recargos (Se abonarán en función del tramo horario):
  - Sábado: 2,25 €/hora
  - Tarde: 1,10 €/hora
  - Noche: 4,40 €/hora
  - Domingo: 7,75 €/hora
  - Festivo: 150 €/día
  
- Incremento no lineal de los pluses:
  - Carga/Descarga: Acabar en 150 €/Mes. Descontando 1,19 €/hora de ausencia y contemplándose su abono durante la compensación de horas extraordinarias por descanso.
  - P. Europa: Incremento de 150 € por tramo
  - Variable: No relacionar con bajas injustificadas y fin de la afección en dos nóminas cuando la baja se vea incurso en dos meses (casuística concreta).
  
- Paga Extraordinaria: Se verá afectada a partir del día 31
- Complemento de Empresa: A partir del 4º día, incremento del 5% sobre la base reguladora.
- Misma retribución en las horas extraordinarias de domingo.

**2) Bloque Calendario y Jornada:**

- Reducción de 100 horas. Máximo 2 jornadas para ajustar el calendario.
  
- Los ajustes se repartirán al menos entre 9 meses del año y después en semanas distintas dentro del mismo mes. Todos los turnos tendrán al menos 7 de ellos en viernes. En el horario de 23:00 a 7:00 en el 4T los ajustes irán unidos al descanso semanal o festivo no laboral, además de tener todos los días de trabajo consecutivos. En otros horarios, no podrá haber más de un fraccionamiento en los días laborales semanales.

- Descanso de 15 minutos a partir de jornadas de 5horas. A partir de 6h en la noche se incrementará en 15 minutos más. Conlleva el descarte de la reivindicación de los 45 minutos para todo el personal.
- Reducción voluntaria para todo el personal con una antigüedad de 10 años. Se acumulará por jornadas. Incremento del cupo al 10%.
- Reducción de Sábados: -5 para el turno de 10h a 18h, -2 para el turno de 7h a 15 y -2 para el turno de 23h a 07h. El fin de semana será desde el viernes a las 23:59 al domingo a las 23:59.
- Vacaciones estructurales: Cambios de semanas de vacaciones ilimitados entre todos los turnos con independencia de la jornada. Se podrá mover la 2ª semana de junio a julio (con cupo).
- Asuntos Propios/cambios de semana: Incremento al 15% separado por turnos y horarios. Cada año se concretará la cifra que se considera “Plantilla planificada” (dado que se separan los eventuales ahora se puede dar el dato concreto). El turno de 7h a 15h no tendrá limitaciones de solicitud/concesión en sábado.

### **3) Bloque de Conciliación y Beneficios Sociales:**

- Tabla de reducción por edad, a partir de 52 años, similar a Arteixo que permita la acumulación de la jornada, así como la aceptación expresa de la modalidad de contrato de relevo mientras esté en vigor el acuerdo y la norma estatal lo permita.
- Ayudas sociales equiparadas y equiparables de forma automática al resto de centros logísticos del grupo ej. Zara Logística Art.29.1.1 *“Se establece una ayuda por guardería/guardia y custodia/campamentos en periodos no lectivos/comedor escolar de hasta 170 euros mensuales durante las mensualidades que se utilice tal servicio, debiendo justificarse el gasto debidamente, para el personal que tenga hijos/as menores de 8 años. Se deberán presentar las facturas correspondientes como máximo a 2 meses anteriores o, en su defecto, al mes en curso”*.
- Las horas de médico podrán usarse para el médico de cabecera/dentista privado.
- Regulación del personal con acumulación/reducción/concentración:
  - \*Equiparación de los turnos estructurales y el 4º Turno
  - \* Se extiende el régimen “tp´s” a la franja que va 12-15 años en las mismas condiciones que MECO
  - \* Cobro proporcional del Plus de Calendario
  - \* Las personas que acumulen podrán utilizar 10 días de ajustes en su período de acumulación

#### **4) Bloque 4º Turno**

- Implementación de la rotación 4/2 con reducción de 5 fines de semana.
- Vacaciones: Eliminar la 1º semana de mayo y añadirla al último periodo vacacional.
- Respecto a las jornadas de sábado, habiendo trabajado el viernes hasta las 3 de la mañana se propone la siguiente solución: 50% de los viernes con cargo a los ajustes, y el restante 50% con cargo a 1h del viernes y 1h del sábado.
- El horario de 18h a 03h pasa a ser de 18h a 02h.

#### **5) Otros**

- Conversión de 100 contratos eventuales en indefinido durante la vigencia del acuerdo.
- 100 Vacantes + Vacantes temporales en bajas de larga duración.
- Firma e implementación del sistema de exposiciones máximas (Rotaciones).